

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

SERVICIO ELECTORAL

SERVICIO ELECTORAL (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.798.879</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.702
07		INGRESOS DE OPERACION		10.975
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.295
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		8.647
	99	Otros		1.648
09		APORTE FISCAL		3.770.301
	01	Libre		3.770.301
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.596
	03	Vehículos		1.288
	04	Mobiliario y Otros		845
	05	Máquinas y Equipos		433
	06	Equipos Informáticos		1.030
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>3.798.879</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.745.534
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	834.981
25		INTEGROS AL FISCO		2.085
	01	Impuestos		2.085
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		101.469
	03	Vehículos		10.197
	04	Mobiliario y Otros		12.412
	05	Máquinas y Equipos		26.010
	06	Equipos Informáticos		33.707
	07	Programas Informáticos		19.143
31		INICIATIVAS DE INVERSION		114.790
	02	Proyectos		114.790
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 15
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 270
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación. De éstos, 37 deberán ser contratados asimilados a grados y niveles del Escalafón de Procesamiento de Datos del DFL N° 90, de 1977, del Ministerio de Hacienda.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 87.102
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 18.688

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 29.032

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 2

- Miles de \$ 7.607

f) \$521.965 miles para el pago del personal necesario en el funcionamiento de las Juntas Inscriptoras

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 15.000